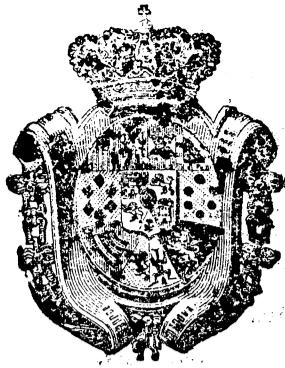


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3083.

VIERNES 17 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha remitido á la misma para su publicacion el siguiente pliego de condiciones que S. A. el Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Sres. Ministros, se ha servido aprobar para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.

*Condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos.*

1.ª Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos durante cuatro años, á contar desde 20 de Setiembre de 1845 hasta 19 de Setiembre de 1847, rebajados los que calcule la direccion general de Minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península, y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones y á algunos hospitales por vía de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubiesen invertido en dichos objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2.ª Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe sí manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos no ha bajado su producto de 200 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que está; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtenerse siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3.ª Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 200 quintales en cada uno de los cuatro años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatos á la conclusion del término de la misma.

4.ª Los azogues serán entregados como hasta aquí en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de á tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en baleses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista, ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas, ó quien hiciere, sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que deba efectuar el pago.

5.ª Este deberá ser precisamente en Madrid al día siguiente de la presentacion de los recibos, en moneda corriente de oro ó plata.

6.ª Se entregarán al contratista todos los azogues que pida segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir reciprocamente á razon de 50 quintales cada

tres meses sobre el cálculo que va referido de 200 quintales anuales poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 50 quintales de azogue, se verificará en el siguiente, ó se tomará en cuenta el exceso si lo hubiese; mas de todos modos será obligacion del contratista incorporarse de los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7.ª El contratista, al recibir los frascos de azogue, se asegurará á completa satisfaccion del peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

8.ª Si por cualquiera acontecimiento demorase el pago de alguna partida de azogues el contratista, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago del anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9.ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte, continuando los azogues para el contratista libres de todo impuesto ó derecho nacional, municipal, muellage &c. establecido y por establecer.

10.ª Esto no obstante será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cádiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal, que exigirá el contratista por portes, almacenaje, comision é intereses de sus desembolsos.

11.ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

12.ª No se admitirá proposicion alguna que no esté literalmente arreglada al modelo que se manifestará y repartirá impreso en la Caja nacional de Amortizacion en Madrid, y en las comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris.

13.ª Tampoco se admitirá al que no justifique en el acto del remate haber depositado en la Caja de Amortizacion 10 pesos fuertes en metálico, ó 40 en documentos de la deuda consolidada con interes, con garantía de sostener su proposicion, cuyo depósito será devuelto tan luego como se concluya el remate y se haga la adjudicacion. Perderá el depósito cualquiera persona que resultase ser mejor postor y no pudiese cumplir con prestar la fianza que se le pida al hacerle la adjudicacion, quedando responsable ademas á los daños y perjuicios que ocasioné.

14.ª El remate se verificará el día 28 de Marzo próximo en el ministerio de Hacienda, con asistencia del Ministro del ramo, que presidirá el acto, los di-

rectores del Tesoro y de la Caja, contador general del Reino, el de la Caja y asesor de la superintendencia.

14. Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores; y admitida la proposicion mas ventajosa, si es que llegase ó excediese del límite, ó en su defecto si se aceptase este límite por alguno de los concurrentes, tendrá derecho cualquiera á hacer las mejoras que crea convenientes hasta que den las cuatro en el mismo reloj, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, despues de afianzar á satisfaccion de la junta que autorizará el acto y de que habla la condicion anterior.

15. No se admitirá á licitacion verbal á ninguno que no justifique haber hecho el depósito de que trata la condicion 12, quedando sujeto á los resultados que esta expresa.

16. Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

17. El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 50 millones de reales por medio de la Caja nacional de Amortizacion, á pagar en la forma siguiente:

Rs. vn. 4.000,000	el dia del otorgamiento de la escritura.
6.000,000	el 28 de Abril del presente año.
5.000,000	el 28 de Mayo de id.
5.000,000	el 28 de Junio de id.
5.000,000	el 23 de Julio de id.
5.000,000	el 28 de Agosto de id.
5.000,000	el 28 de Setiembre de id.
5.000,000	el 28 de Octubre de id.
5.000,000	el 28 de Noviembre de id.
5.000,000	el 28 de Diciembre de id.

50.000,000 en junto, cuyo pago se verificará en esta corte en moneda corriente de oro ó plata á los plazos expresados.

El reintegro de los 50 millones de reales se verificará en los cuatro años de la contrata al respecto de 12.500,000 rs. en cada uno; y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año hasta completar los 12.500,000 reales.

18. Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros, por ser este el interes que ha de abonarse.

19. El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Madrid 16 de Febrero de 1843. = S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar este pliego de condiciones. = Ramon María Calatrava.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, insertando á continuacion el modelo á que se refiere la condicion 11, del cual se entregarán tambien los ejemplares que se pida en esta direccion.

Madrid 17 de Febrero de 1843. = Joaquin Maria Suarez.

### MODELO DE LA PROPOSICION.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 18 de Febrero de 1843,

el abajo firmado tomará á su cargo todos los azogues que produzcan las minas de Almaden y Almadenejos por el precio de.....(\*)..... reales de vellon cada quintal castellano, y hará la anticipacion de los cincuenta millones de reales que expresa la condicion 17 del mismo pliego.

*Lugar para la fecha.*

*Firma del que hace la proposicion.*

*Firma del fadar hasta la formalizacion de la escritura, que deberá ser persona de conocido arraigo y crédito.*

(\*) El precio se pondrá en letra, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.**

*Subsecretaria.—Circular.*

Deseando S. A. que el Congreso de Diputados quede constituido á la mayor brevedad, con objeto de que pueda ocuparse de los trabajos legislativos graves á que son llamadas las actuales Córtes, se ha servido resolver que V. S. invite á cada uno de los Diputados elegidos por esa provincia para que procuren hallarse en esta corte al abrirse la próxima legislatura.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1843.—Solano.—Sr. gefe político de....

Lista de los Diputados elegidos definitivamente y de las propuestas de Senadores en las provincias que á continuacion se expresan:

*Alava.—Diputados.*

D. Luis Ajuria.

*Propuesta para un Senador.*

D. Francisco Acebal y Arratia.

Hay que proceder á segundas elecciones para un suplente, y completar la terna de Senador.

*Albacete.*

D. Alfonso Escalante.  
D. Luis Vicen.  
D. Pascual María Cuenca.  
D. Ramon Giraldo.

*Suplentes.*

D. Juan Antonio Izquierdo.  
D. Cristóbal Valera.

*Propuesta para un Senador.*

D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.  
D. Andres José Villena.  
D. Antonio Gonzalez Navarrete.

*Alicante.—Diputados.*

D. Tomas España.  
D. Salvador Perez Torregrosa.  
D. José Pascual y Julia.  
D. Gerónimo Cendra.  
D. Antonio Bolufer.  
D. Francisco Jorro y Such.

*Suplentes.*

D. José Sirera y Daza.

*Propuesta para un Senador.*

D. Cayetano Aragonés.  
D. Antonio Seoane.  
D. Tomas Comin.

*Avila.—Diputados.*

D. José Alonso.

*Propuesta para un Senador.*

D. José Somoza.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna de Senador, dos Diputados y un suplente.

*Badajoz.—Diputados.*

D. Francisco Lujan.  
D. José María Domenech.  
D. Antonio Gonzalez.  
D. José María Calatrava.  
D. Pablo Montesinos.  
D. Domingo Sanchez Mayordomo.

*Suplentes.*

D. José Sanchez Arjona y Rosa.  
D. Basilio Neira.

*Terna para un Senador.*

D. Antonio Seoane.  
D. Marcos Marin.  
D. Antonio María Alvarez.

*Burgos.—Diputados.*

D. Cirilo Alvarez.  
D. Antonio Collantes.  
D. Ramon Santillan.  
D. Vicente Collantes.

*Suplentes.*

El marques de Barrio-Lucio.  
El conde de Parsent.

*Terna para un Senador.*

D. Manuel de la Rivaherrera.  
Marques de Falces.  
D. Juan Antonio Varona.

*Cáceres.—Diputados.*

D. Plácido de Lacalle.  
D. Cándido Osuna.  
D. Manuel Hermenegildo Dávila.  
D. Joaquin Rodriguez Leal.  
D. Cipriano Montesinos.

*Suplentes.*

D. Estéban Vargas.  
D. Manuel María Muro.

*Terna para un Senador.*

D. Pedro Mendo.  
El conde de Adanero.  
D. Miguel Flores.

*Castellon de la Plana.—Diputados.*

D. José Cuevas.  
D. Vicente Sancho.

Hay que proceder á segundas elecciones para dos Diputados y un suplente.

*Córdoba.—Diputados.*

D. José Lopez Pedrajas.  
D. Manuel Sanchez Toscano.  
D. Juan Gonzalez Chocano.  
D. Carlos Ramirez de Arellano.  
D. Laureano María Muñoz.  
D. Pedro Alcalá Zamora.

*Suplentes.*

D. Luis Bertran de Lis.  
D. Benito Leon y Canales.

*Terna para un Senador.*

D. José Espinosa de los Monteros.  
D. Marcos Galan.  
D. Mariano Carnerero.

*Coruña.—Diputados.*

D. Joaquin María Lopez.  
D. José María Suances.  
D. Manuel Garcia Uzal.  
D. José Arias Uria.  
D. Vicente Alsina.  
D. José Vazquez Bugueiro.  
D. Hipólito Otero.  
D. Patricio Rodriguez.  
D. Juan Francisco Fernandez.

*Suplentes.*

D. Domingo Alonso.  
D. José Posé.

*Terna para un Senador.*

Sr. Sermo. Infante D. Francisco de Paula.  
D. Francisco Ponte y Tenreiro.  
D. José Dionisio Leal.

*Cuenca.—Diputados.*

D. Ramon Lopez Zafrilla.  
D. Juan Antonio Montejano.  
D. Juan Francisco Duque.  
D. Alfonso Brid.  
D. José Filiberto Portillo.

*Suplentes.*

D. Fermin Caballero.  
D. José Trinidad Herrero.

*Terna para un Senador.*

El marques de Valdeguerrero.  
D. José Alvaro Martinez Herrero.  
D. Manuel Ruiz Alarcon.

*Guipúzcoa.—Diputados.*

D. José de Churruca.  
D. Manuel de Emparan.

*Suplente.*

D. Ramon de Lizarraburu.

*Jaen.—Diputados.*

D. Francisco Serrano.  
D. Juan Nepomuceno Gil.  
D. Luis Gonzalez Bravo.

*Propuesta para un Senador.*

D. Mariano San Juan.  
D. Pedro Antonio Acuña.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna, y dos Diputados y dos suplentes.

*Leon.—Diputados.*

D. Nicasio Villapadierna.  
D. Faustino Vicente Rodriguez.  
D. Pascual Fernandez Baeza.

*Terna para un Senador.*

D. Francisco Diaz Gonzalez.  
D. Joaquin Diaz Caneja.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna, y dos Diputados y dos suplentes.

*Lérida.—Diputados.*

D. Joaquin Ceriola.  
D. Pascual Madoz.  
D. Antonio Viadera.

Hay que proceder á segundas elecciones para la propuesta de un Senador y la eleccion del Diputado suplente.

*Logroño.—Diputados.*

D. Salustiano Olózaga.  
D. Cenon María Adana.  
D. Claudio Anton de Luzuriaga.

*Propuesta para un Senador.*

D. Manuel María Garcia.  
D. Ricardo Tejada.  
D. Atanasio Aleson.

*Murcia.—Diputados.*

D. Alfonso Escalante.  
D. José Diaz Gil.  
D. Antonio Moya y Angeler.  
D. Miguel Andres Stárico.  
D. Antonio Villaralvo y Frias.  
D. Diego Pareja y Torres.

*Suplentes.*

D. Gabino Gasco.  
D. Francisco Valcárcel.

*Propuesta de un Senador.*

D. Antonio Gonzalez.  
D. Antonio Seoane.  
D. Gabino Gasco.

*Navarra.—Diputados.*

D. Juan Pedro Aguirre.  
D. Agustin Fernandez de Gamboa.  
D. José Francisco Goyeneche.  
D. Luis Iñarra.

*Propuesta para un Senador.*

D. José Joaquin Perez de Necochea.  
D. Miguel José Irigoyen.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna de Senador y para el nombramiento de suplentes.

*Salamanca.—Diputados.*

D. Claudio Santana.  
D. Manuel Dávila.  
D. Pablo Alonso de la Avezilla.  
El general D. Juan Tena.

*Suplentes.*

D. Antonio Crespo Rascon.  
El conde de las Navas.

*Propuesta de un Senador.*

D. Mauricio Carlos de Onís.  
D. Gaspar Aguilera y Contreras.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna.

*Segovia.—Diputados.*

D. Pedro Gomez de la Serna.  
D. Ventura Gonzalez Rqmero.  
D. Francisco Javier Aspiroz.

*Suplente.*

D. Antonio Sequera.

*Propuesta para un Senador.*

D. Joaquin Fagoaga.  
D. Domingo Chaves Artacho.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna.

*Sevilla.—Diputados.*

D. Manuel Cortina.  
D. Diego Garcia.  
D. Ignacio Vazquez.  
D. Lorenzo Hernandez.  
D. Manuel Laserna.  
D. Manuel Masa de la Vega.  
D. Domingo de Silos Estrada.

*Propuesta para un Senador.*

D. Manuel Antonio Garcia.  
El marques de Casa-Tamayo.  
D. Manuel Montalvo.

*Soria.—Diputados.*

D. Pedro Gomez de la Serna.  
D. Mateo Uzuriaga.

*Toruel.—Diputados.*

D. Francisco Santa Cruz.

*Propuesta para un Senador.*

D. Agustin Cascajares.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la terna de un Senador y del nombramiento de tres Diputados y dos suplentes.

*Valencia.—Diputados.*

D. Juan Bautista Osca.  
D. José Vicente Cervelló.  
D. Francisco Sarthou.  
D. José Ferrido.  
D. Domingo Mascarós.  
D. Francisco Moran y Rocha.  
D. Vicente Sancho.  
D. Vicente Bonet y Cubertorsel.  
D. Manuel Calvet.

## Suplentes.

D. Felipe Calza.  
D. Miguel Martí.  
D. Vicente Brú.  
D. Vicente Grinea.

## Propuesta de dos Senadores.

D. Miguel Osca.  
D. Andres García Camba.  
D. Baltasar Fuster.  
D. Pebro Zabala.  
D. Juan Bautista Ferrer.  
D. Mariano Delgrás.

## Yerán en reemplazo de D. Antonio Martínez de Velasco.

D. Francisco Ferrandis.  
D. Juan Baeza.  
D. Mariano Cabrerizo.

## Valladolid. = Diputados.

D. Atanasio Perez Cantalapiedra.  
D. Juan Antonio Seoane.  
D. Luis Sagasti.  
D. Epifanio Estéban.

## Vizcaya. = Diputados.

D. José Miguel de Arrieta y Mascarna.  
D. Victor Munibe.

## Suplentes.

D. Tomas José de Espalza.

## Zamora. = Diputados.

D. Francisco Ruiz del Arbol.  
D. José María Varona.

Hay que proceder á segundas elecciones para un Diputado, un suplente y la propuesta de un Senador.

## Zaragoza. = Diputados.

D. Juan Antonio Milagro.  
D. Javier de Quinto.  
D. Jaime Ortega.  
Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

## Propuesta para dos Senadores.

D. Santos Sanz.  
Duque de Zaragoza.  
D. Manuel Perez Jaimes.  
D. Joaquin Catalina.  
D. Antonio Ballesteros y Gonzalez.

Hay que proceder á segundas elecciones para completar la propuesta de dos Senadores, de dos Diputados y tres suplentes.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del Reino, por resolución de 14 de este mes, se ha servido aprobar el reglamento del personal que le propuso la direccion general de Rentas unidas para su secretaria, con arreglo á la planta presentada anteriormente por la misma direccion, y aprobada por S. A., quedando reducido el personal á los individuos siguientes:

Oficial primero con 249 rs., D. Gil Fernandez Castela.  
Dos segundos con 209 rs., D. Juan de Cifuentes y D. Fermín Garcia Rodriguez.  
Dos terceros con 169, D. Lorenzo Redecilla y D. Juan de Mata Garcia.  
Dos cuartos con 149, D. Julian Alvarez y D. Manuel Maria Saavedra.  
Dos quintos con 129, D. Dionisio Chausa y D. Severino Barbano.  
Tres sextos con 109, D. Pedro de Torres Tabera, Don Joaquin del Pino y D. José Maria Salazar.  
Cuatro séptimos con 89, D. Manuel Fernandez Trabanco, don Francisco Poule de Arroyo, don Pablo Estéban Mendizabal y D. Gregorio Zapateria.  
Y cuatro octavos con 69, D. Tomas Lucas, don Antonio Garcias, D. Rafael Losada y D. Fernando Corrales.

## MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El ministerio de Marina, aprovechando la estacion oportuna, ha dispuesto la corta en los montes de Navarra y Guipúzcoa de 6544 robles, que con 1388 que lo serán en la próxima menguante, producirán sobre 3000 codos cúbicos de buena madera de construccion para la marina de guerra, la que será trasladada inmediatamente al departamento de Ferrol.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## TURQUIA.

Constantinopla 15 de Febrero.

Ha salido un correo para Petersburgo con una carta autógrafa del Sultan en respuesta á la que el Emperador Nicolas dirigió á S. A. acerca de la revolucion de la Servia. Aunque la carta está concebida en los términos mas políticos, el Sultan rechaza de la manera mas formal todas las indicaciones contenidas en la carta del Emperador. El Sultan niega positivamente la existencia de un tratado que restringiera su derecho de soberanía en Servia, y la confirmacion de la eleccion del príncipe reinante.

Si se ha procedido con ligereza en este asunto, destituyendo al príncipe Miguel, y confirmando la eleccion del príncipe

Alejandro sin antes consultar á un aliado tan adicto á la Turquía, ha sido por exigirlo así las circunstancias, pues importaba impedir que la revolucion traspasase las fronteras de la Servia.

Por esta razon el Gobierno turco está firmemente resuelto á sostener la eleccion del príncipe Alejandro. Esta eleccion será indudablemente apoyada por la Francia y la Inglaterra, y será menester, para operar un cambio en la Servia, ó una contrarevolucion apoyada por el extranjero, ó una aquiescencia inexplicable por parte de la Puerta otomana.

(Gaz. d' Augsbourg.)

## FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

El sábado por la noche terminó la vista de causa de Mac- Naughten, el asesino de Mr. Drummond. El acusado ha sido absuelto por haber delinquido en estado de enagenacion mental. Un fallo del jurado es seguramente siempre respetable, y no nos corresponde á nosotros censurar la justicia del pronunciado en esta ocasion: sin embargo, no puede menos de creerse que la latitud dada á la interpretacion de la locura ó de la monomanía se va haciendo muy abusiva. En la Cámara de los Lores y en la de los Comunes, lord Brougham y Mr. Blake han anunciado que llamarían la atencion del Parlamento sobre esta parte de la legislacion. (Debats.)

## MADRID 16 DE MARZO.

Los periódicos coligados, que no dejan pasar dia sin entretener á sus lectores con alguna invencion donosa, ó con algun rumor de tantos como corren, y que son alimento de curiosos y desocupados, se han dejado decir últimamente que en las altas regiones del poder habia penetrado la desconfianza y el desaliento; y que achacando la derrota sufrida por el Ministerio en las elecciones al sistema seguido hasta aqui, se pensaba renunciar á él, y adoptar otro nuevo de conciliacion.

Tan absurda es esta especie, que el mismo periódico que la propala, solo se atreve á presentarla como un rumor. Y sin embargo, de tan deleznable cimiento se parte para un cúmulo infinito de deducciones, para los cargos que por repetidos ya fatigan, para hablar de impotencia, de triste porvenir y de otras cosas por el estilo.

Lo primero que salta á la vista en todo esto es la falsedad del motivo que se alega para semejante resolucion. «El Gabinete ha perdido las elecciones», se dice. Mas ¿cómo se prueba? Tornando la vista á Barcelona, á Jaen y á Galicia: y nada son Madrid, Badajoz, Murcia, Navarra, Valencia, Alicante, Soria, Zamora y otras infinitas provincias donde la victoria para la causa del progreso legal ha sido completa....?

Nosotros ignoramos si existe el propósito de seguir un sistema conciliatorio; nosotros lo creemos en la nobleza y en la lealtad del poder; pero protestamos altamente contra la idea de que sea esto debido á temor ni á zozobra, ni á poca fe en la marcha seguida hasta aqui. Al contrario, nunca ha sido la política actual mas fuerte, nunca ha habido mayores motivos para persistir en ella, porque los resultados son satisfactorios, y porque los pueblos acaban de sancionarla enviando á las Cortes mayoría favorable al Gobierno.

Hoy ya podemos ser mas explícitos; y sin renunciar á nuestra habitual prudencia, nos es lícito entregarnos al gozo y saborear nuestras esperanzas. Las noticias recibidas hasta ahora de las provincias confirman nuestras previsiones: el pais ha hecho justicia; el pais ha escuchado nuestros clamores; y si la oposicion ha vencido en algunas partes, la coalicion monstruosa ha quedado desairada en casi todas. No nos equivocamos, no, al confiar en la lealtad y en la sensatez de los españoles: no nos equivocamos al suponer que no se dejarían alucinar por sugerencias inicuas ó interesadas.

Verdad es, y nosotros lo reconocimos los primeros, que la cuestion no está definitivamente resuelta; pero tenemos datos expresivos de lo que serán las segundas elecciones; poseemos indicios claros y evidentes de cuál es la voluntad de la nacion. Véase por tanto si es ridículo explicar cualquier cambio que pudiera ocurrir en lo sucesivo de la manera que lo hacen los coligados; véase si no es el colmo de la ceguedad pretender negar lo que todos ya confiesan.

¿Quereis que os digamos por qué el poder puede pronunciar con seguridad la palabra *reconciliacion*, por qué puede brindar con ella sin vergüenza? Puede porque es fuerte, porque ahora es mas fuerte que nunca; porque lo que en el débil se llama humillacion, en el que no lo es se apellida grandeza. Por eso, si tiende una mano amiga á los ilusos y á los extraviados, si quiere olvidar antiguas ó recientes ofensas, si desea borrar las huellas de tristes discor dias, es porque anhela acreditar á los ojos del mundo su nobleza y generosidad, es porque sobrado alto para que hasta él lleguen miserables tiros y torpes asechanzas, solo ambiciona cerrar las abiertas llagas de la patria, extender á todos los beneficios del sistema liberal, y hacer que los hermanos divididos y separados vuelvan á abrazarse con júbilo y gratitud.

Si es esta conducta digna de aprecio, si merece calificarse como lo hace la oposicion, díganlo los hombres imparciales: si puede dejar de ser un blason mas para quien tantos cuenta, resuélvanlo tambien los que conciben todo su valor y estimen toda su importancia.

En el *Patriota* de anoche se leen los siguientes artículos:

Deciamos ayer que un vasto periódico de la coalicion hablabla de rumores de importancia, á que se referia tambien otro mas templado de la noche, haciendo el primero y repitiendo el segundo la protesta de no saber si merecen entero crédito; protesta á cuya sombra pueden hacerse circular cuantas especies convengan á los enemigos de la situacion ó del Gobierno. Ofrecimos rectificar hoy algunas de ellas, y vamos á hacerlo breve y terminantemente, segun acostumbramos.

No es verdad que en altas regiones, que no son aisladas ni remotas, haya entrado el pavor y el sobresalto: es todo lo contrario: el hombre virtuoso y decidido, á quien la nacion ha investido de la primera magistratura, tiene sobrado valor é inteligencia para anonadar á los discolos y despreciar á los intrigantes.

No es verdad que se haya determinado variar de rumbo y de conducta, porque el poder debe y quiere mantener la situacion nacional y legal de Setiembre.

Es cierto que ha resonado en las regiones del Gobierno la palabra *reconciliacion*; pero no lo es del modo y en la circunstancia que al *Sol* han referido. La hermosa palabra que acabamos de citar está grabada en el corazon de todos los buenos españoles; está solemnemente consignada en el último manifiesto del Regente del Reino, y antes de ayer mismo la recordamos nosotros á nuestros adversarios políticos.

Creemos positivo que bien anterior á las circunstancias del dia hay un pensamiento análogo á lo que acabamos de expresar, pensamiento capaz de demostrar que no dominan ideas exclusivas, pero incapaz al mismo tiempo de destruir la situacion y los intereses creados. Es factible que tergiversadas como de costumbre hayan llegado algunas indicaciones oscuras á la redaccion del citado periódico, y que sobre ellas haya formado el enfático artículo que motiva estas aclaraciones. Si en la última relativa á un *pensamiento* no somos mas explícitos, es porque no lo creemos hoy oportuno: baste indicar que su carácter de conciliador es al mismo tiempo propio para consolidar la situacion.

El periódico cuyas noticias de ayer acabamos de rectificar, publica hoy varias líneas acerca de la que llama *crisis ministerial*, que naturalmente serán copiadas por todos los coligados.

Se supone en ellas con relacion á buenos informes la dimision irrevocable de tres Ministros, y que otros tres quieren aferrarse en las sillas. Tanto lo uno como lo otro es falso.

El Gabinete sabe lo que debe al pais y á sí mismo: no tiene apego á unas sillas que otros ambicionan: cumplirá en tiempo oportuno con las prácticas parlamentarias; y si acaso pensasen los enemigos del Regente ó de la situacion promover los escandalosos y eternos debates de antaño para dar una batalla personal, se equivocan.

Gobierno político de la provincia de Jaen. = Excmo. Señor: Elevó á manos de V. E. las adjuntas copias de los estados dirigidos á este gobierno político por los ingenieros de caminos, á cuyo cargo se hallan las secciones quinta y sétima de la carretera general de Andalucía y la de Bailen á Granada, expresiva de los trabajos ejecutados durante los meses de Diciembre del año anterior y Enero del actual en dichas dos secciones, y solamente de Enero respecto á la carretera de Bailen á Granada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 7 de Marzo de 1843. = Excmo. Sr. = Antonio Romero. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Distrito de Manzanares á Bailen. = Carretera de Madrid á Málaga y Cádiz. = Trozo desde Manzanares hasta Bailen, que comprende 22 leguas de 209 pies á cargo del celador D. Toribio Asensi.

Relacion general de las obras de conservacion permanente y de reparacion de nueva conservacion que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Diciembre de 1842.

Legua 45. En la casa de tablas y polvorin: varas bacheadas 96, id. recibadas 95, id. recorridas 60, cargos 72 y empleados 72. Idem á la vuelta de la venta: de carretera construida 753 varas.

Legua 46. Cuesta de Santa Elena: 35 varas bacheadas, recibada 35, recorrida 50, cargos 20 y empleados 20.

Legua 47. Alcantarilla de Bon: 50 varas de bacheada, cargos 40 y 40 empleados.

Legua 48. Alameda de la Carolina: 24 varas de bacheada, 24 de recibada, 48 de recorrida, 48 de paseos arreglados, 10 cargos y 10 empleados.

Legua 49. Cuesta de los pinos: 20 varas de bacheada, 16 de recibada, 250 de recorrida, 160 de paseos arreglados, 20 cargos y 20 empleados.

Legua 50. En el sitio Alcantarilla de Gilches: 40 varas bacheada, 40 de recibada, 60 de recorrida, 25 de paseos, 22 cargos y 22 empleados.

Legua 51. Sitio suerte de la Andugeña: de 60 varas id., 40 de recibada, 48 cargos y 48 empleados.

Legua 52. En Olivas de Bailen: 56 de bacheada, 60 de recorrida, 26 cargos y 26 empleados.

Legua 53. En el Pozo de Linares: de 30 varas bacheada, 28 cargos y 28 empleados.

Santa Cruz de Mudela 31 de Diciembre de 1842. = Toribio Asensi. = V.º B.º = Mariategui. = Es copia = Romero.

Distrito de Manzanares á Bailen. = Carretera de Madrid á Cádiz. = Provincia de Jaen. = Trozo desde Manzanares hasta Bailen, que comprende 22 leguas de 209 pies á cargo del celador D. Toribio Asensi.

Relacion general de las obras de conservacion permanente,

de reparacion y de nueva construccion que se han ejecutado en dicho trozo el mes de Enero de 1843.

Legua 44. En la revuelta del Peral: extension de carretera bacheada 20 varas, de recebada 20 varas, cargos hechos 15 y 15 empleados.

Legua 45. En la cuesta del Encano: extension de carretera bacheada 14 varas, id. de recebada 14 varas, extension de cuneta recorrida 14 varas, id. de paseos arreglados 28 varas, cargos hechos 12 y 12 empleados.

Legua 46. En el peñon de Canales: extension de carretera bacheada 11 varas, id. de cuneta recorrida 76 varas, cargos hechos 12 y 12 empleados.

Legua 47. En la parada de las Carreteras: su extension de idem bacheada 12 varas, id. de cuneta recorrida 30 varas, idem de paseos arreglados 50 varas, cargos hechos 11 y 11 empleados.

Legua 48. En la alameda de la Carolina: extension de carretera bacheada 27 varas, id. de recebada 27 varas, extension de cuneta recorrida 40 varas y de paseos arreglados 50 varas, cargos hechos 11 y 11 empleados.

Legua 49. En la cañada de Carboneros: extension de carretera bacheada 12 varas, id. de cuneta recorrida 120 varas y de paseos arreglados 120 varas, cargos hechos 8 y 8 empleados.

Legua 50. En la aldea de los Llanos: extension de carretera bacheada 12 varas, id. id. de recebada 20 varas, id. de cuneta recorrida 114 varas, y de paseos arreglados 18 varas, cargos hechos 14 y 14 empleados.

Legua 51. En la cañada de Argamasilla: extension de carretera bacheada 25 varas, id. id. de recebadas 25 varas, idem de cuneta recorrida 180 varas, id. de paseos arreglados 180 varas, cargos hechos 20 y 20 empleados.

Legua 52. Posesion de Don Alejo: extension de carretera bacheada 16 varas, id. de cuneta recorrida 90 varas, id. de paseos arreglados 90 varas, cargos hechos 14 y 14 empleados.

Legua 53. Entrada del camino viejo: extension de carretera bacheada 25 varas, id. id. de recebada 50 varas, id. de cuneta recorrida 80 varas, id. de paseos arreglados 50 varas, cargos hechos 16 y 16 empleados.

Sumas: extension de carretera bacheada 174 varas, extension de carretera recebada 156 varas, extension de cuneta recorrida 744 varas, extension de paseos arreglados 566 varas, cargos hechos 135 y empleados 135.

Santa Cruz de Mudela 31 de Enero de 1843. = Toribio Asensi. = V. B. = Mariategui. = Es copia. = Romero.

Carretera de Madrid á Cádiz. = Sétima seccion. = Durante el mes anterior se han ejecutado en la parte de carretera de mi cargo, comprendida en la provincia del mando de V. S., los trabajos siguientes:

En la legua 54 se han hecho 2828 cargos de material, se han empleado 3986, y quedan recargadas 524 varas de camino.

Lo que pongo en conocimiento de V. S., con arreglo á lo prevenido por la direccion general de Caminos en circular fecha 10 del referido mes anterior Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba y Enero 4 de 1843. = Serafin Derqui. = Sr. gefe superior político de la provincia de Jaen. = Es copia. = Romero.

Carretera general de Madrid á Cádiz. = Provincia de Jaen. = Relacion de los trabajos hechos en todo el mes de la fecha en el trozo de carretera correspondiente á dicha provincia.

Legua 55: de carretera recargada 200 varas, cargos 600 y existentes 3040.

Córdoba 31 de Enero de 1843. = Serafin Derqui. = Es copia. = Romero.

Provincia de Jaen. = Camino de Madrid á Granada. = Trozo desde Bailen hasta la ciudad de Granada, que comprende 25 leguas de 200 pies á cargo del ingeniero D. Eugenio Barron y del celador D. Pedro Martinez.

Relacion general de las obras de conservacion permanente y de reparacion que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Enero de 1843.

Legua 62. En el barranco de la Torre una alcantarilla se necesita reparar: sus muros 6010 pies cúbicos.

Legua 63. Entre la venta de las Palomas y barranco de Carchel: extension de carretera bacheada 1602 varas lineales, extension de carretera recebada 1800 varas, extension de cuneta recorrida 980 varas, y extension de carretera recargada 160 varas de reparacion.

Legua 66. En el Cuchilloso entre el barranco de Carchel y Junta de los Rios: reparacion en la extension de carretera abierta 100 varas lineales.

Legua 77. Entre la caseria del Chaparral y ventorrillo de la media legua: extension de carretera bacheada 910 varas lineales.

Notas. En la legua 62, en la alcantarilla que se está reedificando en el barranco de la Torre se demolió el muro sostenimiento de la entrada de las aguas que se encontraba ruinoso, profundizando los cimientos hasta encontrar terreno firme, rellenando estos con piedra de gran tamaño y con mortero en la proporcion de dos espuertas de cal y tres de arena, segun la naturaleza de aquella, cuya obra dió un producto de 610 varas cubicas de excavacion y 6010 pies cubicos de mamposteria.

En la legua 65, entre la venta de las Palomas y barranco de Carchel se han hecho los reparos siguientes: bacheado 1602 varas lineales de camino; recebado 1800 varas id. de idem; recorrido 980 id. id. de cuneta de tres pies de ancho y uno id. de profundidad; recargado 160 varas id. de camino de 30 pies de ancho y uno id. de alto; y se desmontaron de la tierra desprendida de la montaña 1600 varas cubicas de tierra.

En la legua 66, en el sitio denominado Cuchilloso se está ejecutando un desmonte para remeter el camino en la montaña, porque el rio Campillo habia arrastrado parte del terraplen, reduciendo la latitud á los dos tercios de su ancho, y aun amenazaba cortarlo enteramente. En este mes se han desmontado 1745 varas cubicas, de las cuales 925 han sido en yeso duro, y las 820 restantes en tierra, quedando abierta la cuneta en las 100 varas lineales que ocupa lo desmontado.

En la legua 77 entre la caseria del Chaparral y ventor-

rillo de la media legua se bachearon 910 varas lineales de camino, y quitado el barro en 100 id. id. de id.

Jaen 31 de Enero de 1843. = Pedro Martinez y Martinez = V. B. = Barron. = Es copia = Romero.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara. = Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta copia de la relacion general de las obras que se han ejecutado en los trozos 1º y 6º de la carretera general de esa corte á Francia por Soria y Logroño en todo el mes de Febrero próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 12 de Marzo de 1843. = Excmo. Sr. = Benigno Quirós y Contreras. = Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Camino provincial de Guadalajara. = Carretera general de Madrid á Francia. = Línea desde Taracena hasta el confin de dicha provincia con la de Soria, que es tambien el final del término de Paredes de 16½ leguas de 209 pies castellanos.

Relacion general de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en la indicada linea en todo el discurso del mes de Febrero de 1843.

Trozo 1º Entre Taracena y Tórtola 533 varas, por Don Alberto Laguna, explanada 196, almadenado en primera tanda 100, número de cargos de piedra en caja para el firme 180, y cantidades entregadas á buena cuenta 5016 rs. y 20 mrs.

Trozo 6º Entre bajo de Ita y pueblo de Padilla 8926 varas, por id., almadenado en primera tanda 1631, número de cargos de piedra en caja para el firme 620, y cantidades entregadas á buena cuenta 10,973 rs. y 22 mrs.

Totales. = Explanada 196, almadenado en primera tanda 1741, número de cargos de piedra en caja para el firme 500, y cantidades entregadas á buena cuenta 15,990 reales y 8 mrs.

Nota. Ademas se han dispuesto y labrado 1200 pies cubicos de silleria y doveleria para un ponton, y hecho un mortero de 610 fanegas de cal.

Tórtola y Marzo 3 de 1843. = El ingeniero director, José Julian de Calleja. = Es copia. = Quirós y Contreras.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

D. Gregorio de Garvalena, apoderado del fondo del panadeo comun de las poblaciones de Sierra Morena, se presentará en la secretaria de esta Caja en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á enterarse del estado de una reclamacion que tiene hecha como tal apoderado; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberse presentado se resolverá sin admitir ninguna reclamacion ulterior.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 28½ con 12 cupones al contado: 28, ¼, cinco dieziseisavos, nueve dieziseisavos, ¼ y 28½ á v. f. ó vol.: 29 y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ¼ y ½ por 100 con 12 cupones: 21½ á 30 d. f. ó vol. con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 24½, ¾, once dieziseisavos, 7, 25 y 24 quince dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: 26½, ¾ y 25 á v. f. ó vol. á prima de ¼, 1, ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 42 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap. Granada, 1½ d. París, 16-6 id. Málaga, 1½ id.

Alicante, ½ d. Santander, ¼ b. Barcelona á ps. fs. ¼ id. Santiago, ¼ d. Bilbao, par. din. Sevilla, 1½ pap. id. Cádiz, 1½ d. Valencia, 1 id. Coruña, par. id. Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ERRATA.

En la Gaceta del 15, columna once, en providencia del juzgado de primera instancia de la Coruña, donde dice "de la San Esteban de Henade," léase "San Esteban de Venade."

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. José de Poveda, benemérito de la patria, juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido &c.

Por el presente se convoca y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecen á las capellanías que en las iglesias parroquiales de San Marcos, San Julian y Sta. Basilia, de esta ciudad, fundadas para sus parientes

D. Gonzalo de Ojgaz y Doña Isabel Pacheco y Fonseca, para que en el término de 30 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia se presenten á de lucir aquel de qué se crean asistidas por la escribania del actuario, segun que así lo tengo mandado por providencia de 1º del corriente en el expediente que se instruye al efecto.

Dado en Salamanca á 4 de Marzo de 1843. = Poveda. = Por mandado de S. S., José Fuentes.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia en esta villa, se cita y emplaza á los herederos de D. Manuel Lopez Urrecho, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion, comparezcan en dicho juzgado y escribania de D. Santiago Manuel de Albóniga á usar del traslado que se les ha conferido de la pretension hecha por parte de D. Pedro Barberia y otros sobre que se declaren en concurso necesario los bienes que correspondieron al referido Urrecho; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldia, y les parará perjuicio.

Por el juzgado de primera instancia de la villa de Huro se reclama la captura y remision á él de la persona de Mateo Jimenez, á quien se ha seguido causa sobre atribuirle un robo de seis onzas de oro á un sargento del provincial de Jaen. Y se inserta en este periódico para que llegue á noticia de las autoridades del reino por si fuese habido.

BIBLIOGRAFIA.

Diarios portátiles y de despacho al estilo frances. = Bajo de este titulo se acaban de publicar dos hermosos libros, que contienen los 365 dias del año, divididos por meses y semanas, con su fecha correspondiente y santos que se celebran en cada uno, dejando un espacio blanco despues de cada dia, donde los interesados puedan anotar lo que les convenga, bien para acordar pagos, diligencias y visitas que tengan que hacer, bien consultar despues de tiempo las fechas fijas de ciertos acontecimientos que la memoria suele olvidar con frecuencia por no haber creido que llegaria á ser de utilidad en lo futuro.

Para la comodidad del público se han hecho dos ediciones de distintos tamaños, uno en folio estrecho acomodado para tenerlo sobre bufetes con el nombre de Diario de despacho, y el otro en 4º menor dividido en dos tomos para llevarlo en el bolsillo, y que se llama Diario portátil.

Con el objeto de extender en España el uso de esta novedad tan útil se han establecido para la venta de la primera impresion, de la que estan ya pedidos hasta 500 ejemplares, los siguientes precios siguientes que cubren apenas los gastos:

El primero, encuadernado á la holandesa con cubierta de color impresa, se vende á 8 rs.

El segundo, con tela de seda en forma de carteras, se encierra con un lapiz cada tomo, y se darán los dos en 12 rs.

Se hallan de venta en las oficinas de la Union comercial calle de la Madera, núm. 3; en casa de sus socios corresponsales, y en la galeria de cristales de San Felipe.

Los Sres. libreros, quinquilleros, lonjistas y demás de cualquier punto del reino que compren al contado 12 ejemplares para vender, se les dará uno gratis; por 24, 4; por 50, 10; y por 100, 25.

TEATROS.

PRINCFPE. A las siete de la noche. 1.º Brillante sinfonia á completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de un joven literato ya ventajosamente conocido del público, titulado

MISTERIOS DE HONRA Y VENGANZA.

El personaje que en este drama domina es el célebre Alonso Cano; y el autor, al presentarle en la escena, ha fundado todas sus esperanzas, mas que en lo poco que sus débiles fuerzas hayan podido hacer, en las simpatias que aquel grande artista debe encontrar en un público español. Los dos principales papeles estan confiados á Dona Matilde Diez y á D. Julian Romea.

Mrs. Pelvet y Mr. Renoux bailarán un pas y vals del baile titulado Giselle, de la academia Real de música de Paris.

LA FAMILIA DEL TIO MELERO.

Terminará el espectáculo con el sainete nuevo, titulado LA FAMILIA DEL TIO MELERO, en el que desempeñará el principal papel el actor D. Mariano Fernandez.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

LOS PITANES.

LAS CUATRO EDADES DEL MUNDO.

BENEFICIA IMPRENTA NACIONAL.